

DEFENDIENDO A MI ENEMIGO.  
LOS NAZIS AMERICANOS, EL CASO DE SKOKIE  
Y LOS RIESGOS QUE ENTRAÑA LA LIBERTAD



## BIBLIOTECA LITERATURA Y DERECHOS HUMANOS

---

La Biblioteca Literatura y Derechos Humanos es un proyecto de Berg Institute en colaboración con diversas entidades internacionales como Yale University Press, Penguin Books, Il Mulino, Planeta, Oxford University Press, Fayard/ Flammarion y Princeton University Press, entre otras. Su objetivo es ofrecer en lengua española diversas narrativas que permitan, desde la literatura, conocer más y mejor el relato humano de la conquista y reconocimiento de los Derechos Humanos en su compromiso de defensa de la Humanidad y de la dignidad «del otro» y, de este modo, promover los valores e ideas de compromiso con la Justicia y la solidaridad humana.

ARYEH NEIER

# DEFENDIENDO A MI ENEMIGO

LOS NAZIS AMERICANOS, EL CASO  
DE SKOKIE Y LOS RIESGOS  
QUE ENTRAÑA LA LIBERTAD

EDICIÓN Y PRESENTACIÓN  
Joaquín González Ibáñez

PRÓLOGO A LA EDICIÓN ESPAÑOLA  
Karina Sainz Borgo

TRADUCCIÓN  
Nuria Brufau Alvira

Biblioteca Literatura y Derechos Humanos  
BERG INSTITUTE

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, el alquiler o cualquier otra forma de cesión de la obra, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de dichos derechos puede ser constitutiva de un delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal). Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con CEDRO a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 91 702 19 70 / 93 272 04 47.

Título original: *Defending My Enemy: American Nazis, the Skokie Case, and the Risks of Freedom*  
Publicado originalmente por Dutton, 1979

© 2015 Autoría: Aryeh Neier

© 2020 De esta edición: Fundación Berg Oceana Aufklarung-Berg Institute

© Prólogo de la edición española: Karina Sainz Borgo

© Edición y presentación: Joaquín González Ibáñez

© 2020 De otros textos: Joaquín González Ibáñez, Koen Lemmens

© Traducción: Nuria Brufau Alvira

© Obra pictórica de la cubierta de Benoît van Innis. Colección particular

© Dibujo de las guardas Benoît van Innis. Colección Berg Institute

Álbum fotográfico: © E. Strauss/European Civil Liberties Union. K. Love/Associated Press. Jakob Gatzka. Fundación Berg Oceana Aufklarung-Berg Institute.



Depósito Legal: M-28327-2020

ISBN: 978-84-120347-5-2

Impreso en España (Unión Europea)

Código IBIC: BTP - 1KBB - 3JJP - LBBR

Código THEMA: DNXP - 1KBB - 3MPQ - LBBR

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y AGRADECIMIENTOS <i>por Joaquín González Ibáñez</i> . . . . .	13
ENTREVISTA A ARYEH NEIER . . . . .	25
PRÓLOGO A LA EDICIÓN ESPAÑOLA <i>por Karina Sainz Borgo</i> . . . . .	55

## DEFENDIENDO A MI ENEMIGO

PRÓLOGO . . . . .	63
INTRODUCCIÓN A LA EDICIÓN ORIGINAL EN INGLÉS . . . . .	67
Capítulo I. Comprender los medios de comunicación . . . . .	79
Capítulo II. «Nunca más» . . . . .	91
Capítulo III. Una agresión simbólica . . . . .	107
Capítulo IV. «Libertad para el pensamiento que aborrecemos» . . . . .	123
Capítulo V. «Imparcialidad venenosa» . . . . .	137
Capítulo VI. La batalla constante . . . . .	175
Capítulo VII. «¿Acaso tienen derechos?» . . . . .	195
Capítulo VIII. Los riesgos que entraña la libertad . . . . .	203
Capítulo IX. Inglaterra: los riesgos de la represión . . . . .	219
Capítulo X. La Alemania de Weimar: la renuncia a la autoridad moral . . . . .	231
EPÍLOGO . . . . .	241

## ANEXO

La libertad de expresión desde una perspectiva europea: <i>parlando ma non troppo?</i> <i>por Koen Lemmens</i> . . . . .	245
ÍNDICE ANALÍTICO . . . . .	269
ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS . . . . .	274



**Aryeh Neier** (Berlín 1937) es defensor de derechos humanos y fundador de Human Rights Watch, donde se desempeñó como director ejecutivo. Trabajó durante quince años en la American Civil Liberties Union (ACLU), los últimos ocho como director ejecutivo, y fue presidente de Open Society Foundations, organización de la que actualmente es presidente emérito. Es colaborador habitual del *New York Times Book Review* y autor de siete libros entre los que destacan *Taking Liberties: Four Decades in the Struggle for Rights* (2003) y *The International Human Rights Movement* (2012).

**Karina Sainz Borgo** (Caracas 1982) es periodista y escritora. Se licenció en Comunicación Social con mención en Periodismo en la Universidad Católica Andrés Bello de Venezuela. Trabaja en diversos medios de comunicación como Vozpópuli, Zenda y Onda Cero y ha colaborado en *El País*, *ABC* e *Il corriere della Sera*, entre otros. En 2019 publicó su primera novela, *La hija de la española*.

**Nuria Brufau Alvira** es doctora en Traducción por la Universidad de Salamanca y licenciada en Humanidades por la misma universidad. Experta en estudios de Género por la Universidad Autónoma de Madrid, durante su paso por Sudán formó parte del Instituto Regional de Género, Diversidad, Paz y Derechos de la Universidad Ahfad. Más tarde se trasladó a Israel y se unió al Departamento de Traducción de la Universidad de Bar-Ilan, y al equipo docente del Instituto Cervantes de Tel Aviv. A lo largo de estos años se ha dedicado asimismo a la traducción de obras de ficción y ensayo para varias editoriales y fundaciones.

**Koen Lemmens** es profesor de Derechos Humanos de la Universidad de Lovaina (KULeuven) y director del Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho. Realizó su tesis doctoral en el Instituto Europeo de Florencia sobre la libertad de prensa y la protección jurídica de la persona. Es miembro de Consejo Consultivo Académico de Berg Institute.

**Joaquín González Ibáñez** es profesor de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid y editor de la Biblioteca Literatura y Derechos Humanos de Berg Institute.



Aryeh Neier, 2018. E. Strauss/European Civil Liberties Union

«La libertad de opinión es una farsa si no se garantiza la información objetiva y no se aceptan los hechos mismos».

HANNAH ARENDT

«La libertad de expresión es un derecho humano básico y es clave para el acceso al resto de los derechos humanos. El mejor antídoto contra el mal uso de la libertad de expresión es promover una mayor libertad de expresión o un mayor acceso de oportunidades para que todos podamos expresarnos».

ARYEH NEIER



## PRESENTACIÓN

Aryeh Neier o la vocación del explorador  
que amplió las fronteras de los Derechos Humanos

JOAQUÍN GONZÁLEZ IBÁÑEZ

La capacidad de discernir entre lo justo y lo arbitrario, lo razonable y lo infame es una labor unida a nuestros primeros esfuerzos por interpretar el mundo gracias a la inteligencia y la sensibilidad que todas las personas poseemos. Cada persona alberga un sentido genuino de la justicia íntimo y veraz, pues forma parte de la necesidad de comprender lo que somos como personas y nuestra relación con los demás. Lo difícil para cada uno de nosotros es cómo poner en práctica la decisión intelectual sobre lo injusto y saber oponernos a la misma y por tanto transformar la realidad; la capacidad de oponerse, de decir «no» al abuso y al atropello. Fritz Bauer afirmaba que toda la ética y el derecho se construyen en torno a la categoría del «no», de la imposición de límites que avalen la idea de justicia. La forja de una visión de justicia y la capacidad de enfrentar lo abyecto, aquello que significa opresión, violencia y abuso nos lleva a identificar a algunas personas que asumieron que su respuesta ética frente a la injusticia requería de la acción basada en los principios de coherencia y empatía para enfrentar ese estado de cosas injusto. George Orwell y Aryeh Neier fueron dos de esas personas que enfrentaron tiempos diferentes, y problemas diversos, pero motivados por los mismos principios y aspiraciones de justicia.

En un inspirador ensayo de 1946 titulado «¿Por qué escribo?» («Why I write»), George Orwell explicó la finalidad de su obra literaria. Afirmaba que «[c]ada línea de mi trabajo solvente que he escrito desde 1936, la escribí, directa o indirectamente, contra los

totalitarismos y a favor del socialismo democrático»<sup>1</sup>. En primer lugar, su compromiso se había forjado durante su desempeño en la Policía Imperial India en Birmania entre 1922 y 1927. Allí tomó conciencia de su responsabilidad como parte de un formidable y efectivo mecanismo opresor representado por el colonialismo del Imperio británico.

Su segunda experiencia clave fue al regresar a Inglaterra y viajar a Londres y París en una vida febril de trabajos manuales para sobrevivir, que marcó su compromiso con la izquierda democrática y su empatía con los sacrificios de la clase obrera reflejada en sus obras *Sin blanca en París y Londres* y *El camino a Wigan Pier* (*In and out in London and Paris* y *The Road to Wigan Pier*).

Y, por último y de un modo definitivo, su experiencia como brigadista internacional en la Guerra Civil española, marcó su actitud y crítica de alerta contra el totalitarismo, al que como soldado se enfrentó a las tropas sublevadas de Franco, y sus aliados Mussolini y Hitler, pero también el totalitarismo comunista que presencié en primera persona en Barcelona con la ofensiva letal del partido comunista contra el POUM (Partido Obrero de Unificación Marxista). Al leer *Homenaje a Cataluña* (*Homage to Catalonia*) es difícil no sentirse agradecido y emocionado, percibir sus impresiones y experiencias en el frente de Aragón en Alcubierre, y disfrutar de la descripción que realiza de la honestidad y solidaridad de los españoles, sobre todo de los más humildes, con los que tuvo la oportunidad de convivir hasta que fue malherido en el cuello y repatriado a Inglaterra.

Cuando en 1927 regresó de Birmania —actual Myanmar— a Inglaterra cambió su nombre, Eric Blair, por el de George Orwell y escribió su primera novela *Los días de Birmania* (*Burmese Days*). En este libro de ficción, junto con otros relatos cortos, rememoró su estancia en el país asiático, así como los detalles que conformaban el formidable sistema de eficaz opresión del colonialismo del Imperio británico, que Orwell identificaba con el racismo y los totalitarismos, sistema de cuya autoridad una vez fue un efectivo representante. El relato «Un ahorcamiento» («A hanging») rememora

<sup>1</sup> «Every line of serious work that I have written since 1936 has been written, directly or indirectly, against totalitarianism and for democratic socialism», véase George Orwell «Why I write» (1947), *Essays*, Every man's library Classics, Knopf, Nueva York, 2002, p. 1079.

una experiencia personal como asistente de superintendente de la Policía Imperial. Orwell no nos cuenta el delito cometido por el reo hindú, sino que quiere describir, como un absurdo, la eficacia de un sistema opresor que de un modo sencillo y vigoroso suprime la vida de seres humanos en su plena vitalidad. El texto es una joya de compasión y sensibilidad; muestra los absurdos detalles de la violencia al describir cómo el reo, a punto de ser ejecutado en la horca, incomoda por su dignidad y humanidad con dos detalles sublimes. El primero es el perro del condenado, que se cuelga en el patio del cadalso, lame las mejillas y mueve feliz el rabo junto a su amo, a la vez que provoca el desconcierto entre los guardianes que sienten que deben interrumpir la escena natural del cariño entre amo y perro, aun si perciben que es lo más genuino y próximo a la vida en ese escenario<sup>2</sup>.

El segundo es algo fugaz, de capricho intuitivo de una persona que pudiera caminar en cualquier lugar, menos hacia el cadalso. Escoltado por dos policías, el reo entorpece la marcha de la triste comitiva porque, descalzo, realiza un requiebro para evitar pisar un charco, en una acción cotidiana que mañana le correspondería repetir para no estropear sus zapatos, sus pantalones<sup>3</sup>.

En *Los días de Birmania* retrata el sistema opresivo y totalitario que el Imperio británico desplegaba en el territorio. Lo describe como una mentira continua en donde la condición de ciudadanos ingleses los hacía intocables respecto al resto de súbditos del Imperio. Flory, el protagonista empleado de la compañía maderera, cita con cinismo las mismas palabras de Pablo de Tarso —San Pablo— cuando iba ser detenido, para de este modo evitar ser sometido a

<sup>2</sup> «A dreadful thing had happened—a dog, come goodness knows whence, had appeared in the yard. [...]

It was a large woolly dog, half Airedale, half pariah. For a moment it pranced round us, and then, before anyone could stop it, it had made a dash for the prisoner, and jumping up tried to lick his face. Everyone stood aghast, too taken aback even to grab at the dog» George Orwell «A hanging» (1931), *Essays*, Every man's library Classics, Knopf, Nueva York, 2002, p. 16.

<sup>3</sup> *Ibid*, p. 17: «And once, in spite of the men who gripped him by each shoulder, he stepped slightly aside to avoid a puddle on the path. It is curious, but till that moment I had never realized what it means to destroy a healthy, conscious man. When I saw the prisoner step aside to avoid the puddle, I saw the mystery, the unspeakable wrongness, of cutting a life short when it is in full tide. This man was not dying, he was alive just as we were alive».

tormento por su condición de ciudadano romano: «Nadie se creería nada contra mí. *Civis Romanus sum*. Soy inglés, estoy por encima de toda sospecha»<sup>4</sup>. Y explica Orwell, en el diálogo entre Flory y su amigo el médico indio dr. Veraswami, que todo el sistema colonial se basaba en una mentira:

—Pero, querido amigo mío, ¿qué mentira están viviendo?

—Pues, obviamente, la mentira de que estamos aquí para contribuir a elevar la condición de nuestros pobres hermanos negros en lugar de para robarles. Supongo que es una mentira necesaria. Sin embargo, nos corrompe, lo hace de maneras que usted no puede ni imaginarse. Se tiene la perpetua sensación de que se es un cobarde y un mentiroso, y eso nos atormenta y hace que nos justifiquemos día y noche. Eso es lo que en el fondo motiva parte de nuestra brutalidad con los nativos. Los anglo-indios podríamos ser casi soportables si tan solo admitiéramos que somos unos ladrones y siguiéramos robando sin tapujos<sup>5</sup>.

Y Orwell define algo pasmoso. Todo el sistema colonial puede funcionar, porque se le priva a los opresores y oprimidos de un derecho que resulta esencial en la metrópoli, pero que no es imaginable en ultramar: la libertad de expresión.

[El imperio es gobernado por]... gente anodina y respetable que se oculta y se hace fuerte tras un cuarto de millón de bayonetas. Viven en un mundo embozado y alienante en el que cada palabra y pensamiento son censurados. En Inglaterra apenas puede nadie llegar a imaginarse una atmósfera semejante. Todos son libres en Inglaterra, vendemos nuestra alma públicamente y volvemos a comprarla en privado, cuando estamos entre amigos. [En Birmania] ni siquiera la amistad puede existir cuando cada hombre blanco es un diente en la rueda del despotismo. La libertad de expresión resulta impensable. El resto de las formas de libertad, sin embargo, están permitidas. Se es libre para ser un borracho, un vago, un cobarde, una persona maledicente, un fornicador; pero no se es libre para pensar por uno mismo. La opinión sobre cualquier tema imaginable está dictada de antemano por el código de los *pukka sahibs* (hombre blanco europeo).

Al final, el haber guardado en secreto la rebeldía te envenena como una

<sup>4</sup> George Orwell, *Burmese days* (1934), Every man's library Classics, Knopf, Nueva York, 2011, p. 39.

<sup>5</sup> *Ibid.*, p. 32.

enfermedad secreta. Toda tu vida está plagada de mentiras. Año tras año, te pasas horas sentado en pequeños Clubes envueltos por el espíritu de Kipling, con el güisquí a tu derecha y el *Pink'un* a tu izquierda, escuchando y asintiendo entusiasmado mientras el coronel Bodger de turno expone su teoría de que habría que meter en aceite hirviendo a esos malditos nacionalistas birmanos<sup>6</sup>.

Es célebre la coherencia de Orwell, su sentido de la justicia y su oposición contra los totalitarismos de cualquier ideología. En enero de 1945, la duquesa de Atholl le invitó en Londres a participar en una manifestación para condenar la violencia de la Unión Soviética en Polonia y en los países bálticos («As I please», *Tribune*, 29 de enero de 1945). Orwell respondió que era cierta y condenaba dicha violencia, pero que encontraba cínica la invitación, ya que él estaba a favor de la libertad en Polonia, pero también en Grecia que sufría la represión británica y estadounidense, y en especial la libertad en la India, que los británicos oprimían violentamente con igual eficacia gracias al colonialismo del Imperio. Señalaba con ironía que «la falta de honestidad política tiene su vis cómica» (*political dishonesty has its comic side*) ya que la duquesa había apoyado sin fisuras a Stalin durante la Guerra Civil española, y ahora era ciega ante lo que ocurría a las víctimas de todos los signos.

Aryeh Neier, autor del libro *Defendiendo a mi enemigo*, del mismo modo que George Orwell, militó ideológicamente en la izquierda democrática y desempeñó una vida profesional crítica con los totalitarismos, de izquierdas y de derechas. Su vida profesional y personal estuvo marcada por los mismos principios de Orwell de coherencia, de defensa de la libertad de expresión como eje del sistema democrático, y de los derechos de todas las víctimas. En buena medida, muchos de los países descolonizados fueron regentados por la misma casta de personajes sombríos como el malvado U Po Kyn de *Los días de Birmania* que, con sevicias y engaños desde su puesto de funcionario en la administración imperial, corrompe y sus corruptelas dominan y manipulan a los nativos para su fin particular. En los países que lograron su independencia tras la descolonización fueron, desalentadoramente, muchos los U Po Kyn que se convirtieron en

---

<sup>6</sup> *Ibid*, p. 57.

los nuevos dictadores en África, Asia y América. Algunos de ellos, durante las últimas décadas de la Guerra Fría, fueron confrontados por Aryeh Neier por las violaciones de derechos humanos que fueron denunciadas desde la ONG Human Rights Watch.

Neier, una vez dejó la presidencia de la Unión Americana de Libertades Civiles (*American Civil Liberties Union*, ACLU por sus siglas en inglés) fundó Human Rights Watch. Su oposición a las dictaduras de la Unión Soviética, Argentina, Chile, Brasil y Uruguay y el apoyo a los disidentes y perseguidos democráticos fue impenitente. En particular, fue innovadora la denuncia que realizó de la dictadura de Fidel Castro en Cuba tras formar parte de una comisión de juristas que realizó una visita en 1988 para conocer *in situ* la condición de las cárceles y la de los presos. Supuso la toma de conciencia de que la situación de los presos políticos en Cuba equiparaba en su feroz represión a finales de la década de 1980 a la de Indonesia, Uruguay y China. Una vez publicado el informe oficial de la visita a Cuba, en un artículo en *The Washington Post* del 22 de agosto de 1989 titulado «Cuba sigue a China» («Cuba follows China»), Neier describe la reacción represiva del régimen cubano que ordenó el arresto de tres líderes cubanos de derechos humanos y la prohibición de la distribución y la censura de las publicaciones soviéticas *Moscow News* y *Sputnik* que proyectaban los ecos de la *glasnost* y *perestroika* de Gorbachov.

En esa visita a Cuba le acompañaba el profesor Herman Schwartz, a quien en octubre de 2019 le rindieron homenaje en la *American University - Washington College of Law* numerosos profesionales y profesores, entre los que se encontraban Claudio Grossman, Jamin Raskin, Macarena Sáez y Aryeh Neier. La invitada especial que pronunció la conferencia principal fue la magistrada Ruth B. Ginsburg, amiga de Neier y Schwartz.

La obra *Defendiendo a mi enemigo* de Aryeh Neier recurre a un mecanismo necesario en las democracias al presentar un caso especial y excepcional como la intención del partido nazi americano de realizar una marcha en Skokie, cuya defensa legal fue asumida por Neier en su condición de presidente de la ACLU. Neier quiere con su ejemplo proponernos una prueba sobre la calidad de nuestros sistemas democráticos: si un refugiado judío como él defiende la

libertad de expresión del partido nazi, lo hace porque estima que existe una responsabilidad para incluir y reconocer el derecho a expresarse de los grupos más marginales y aborrecibles, y porque en ella reside la esencia de la protección de la diversidad de opiniones en las sociedades democráticas y su límite de acción.

Y este relato sirve para poder reflexionar sobre nuestras experiencias nacionales propias; en especial en España, donde el debate sobre los límites de la libertad de expresión está abierto y sin un consenso social, político o jurídico.

Tuve la fortuna de que mi profesor de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense fuese una persona generosa e inteligente como Antonio García de Pablos. Recuerdo que explicaba que nuestras leyes penales reclamaban una actualización para equipararse a la sociología de una sociedad dinámica y muy diversa como la española de finales de la década de 1980. Afirmaba que todavía el Código Penal contenía una perspectiva «calderoniana del honor» y que ninguno de los delitos vinculados a la libertad de expresión había superado este paradigma moral. Y eso lo demuestra en el siglo XXI el espectro de ofendidos y presuntos ofensores que el ejercicio de la libertad de expresión suscita con una casuística que abarca titiriteros, raperos, artistas, religiosos y feligreses y otros ejemplos diversos que han sido objeto de atención de la opinión pública. Probablemente la alteración ha provocado en los afectados un desconcierto moral, y también conceptual. La confusión es paradigmática y, como en un movimiento pendular y de sobre-reacción, algunas de las personas, tanto las que denuncian como las que son procesadas en el ejercicio de su libertad de expresión, quedan desorientadas en su propia definición del marco de actuación, ignorantes tanto de que el derecho les ampara como que en el ejercicio de su libertad son también contemporáneos sus deberes. A menudo olvidamos los presupuestos de dignidad y de la necesaria responsabilidad y límites en su ejercicio: no hay derechos humanos absolutos, y todos ellos se reconocen y ejercen en un contexto de pluralidad de sujetos. Probablemente existe un problema conceptual sobre la propia dimensión de la libertad de expresión; el ejemplo del proceso contra César Strawberry puede servirnos de espejo.

Afortunadamente en febrero de 2020 el Tribunal Constitucional amparó y anuló la sentencia de un año y medio de prisión del cantante de *Def con Dos*, César Strawberry, al refrendar que las letras de las canciones se realizaban en el marco del derecho a la libertad de expresión, como parte de una manifestación artística. No obstante, unos meses antes en el Congreso de los Diputados, el artista había afirmado «tengo el derecho a ofender». Sea ignorancia o réplica de un manido argumento que busca una provocación voluntaria, como si lo relevante fuera que la libertad de expresión comprendiese hacer daño de un modo subjetivo a alguien de un modo ineludible, y no avalar una manifestación artística y libre, aunque de dudoso gusto para algunas personas. Ese derecho a ofender no existe, y representa una violación de derechos humanos en cualquier ordenamiento jurídico democrático. Probablemente querría decir «tengo derecho a ser irreverente, libre o crítico», pues esa es la esencia de un sistema plural y democrático, así como de una ciudadanía activa y responsable. Cada pensamiento u opinión, eventualmente, podría ser interpretado como una ofensa subjetiva para un grupo de personas, pero efectivamente se incorpora dentro de la diversidad de opiniones. Voltaire afirmaba en *Tratado sobre la Tolerancia: con ocasión sobre la muerte de Jean Calas (Traité sur la tolérance)* que es necesario que cada uno en sus acciones sea «tolerante y tolerable». Y en este mismo sentido, con conciencia y sabiduría, expresa Antonio Muñoz Molina que «Derechos sin responsabilidades son privilegios; un derecho individual beneficia a la comunidad; un privilegio siempre se ejerce a costa de alguien». Por tanto, incluso la libertad de expresión implica una responsabilidad del que ejerce el derecho: en democracia no se ampara el derecho a quebrar, ofender, amenazar o violentar la dignidad de una persona o a incitar al odio o a la violencia. Quien ejerce su libertad de expresión tiene derecho, pero también ciertamente deberes y responsabilidades, que en la práctica delimitan los confines de la libertad de expresión. Tenemos el derecho a expresar una opinión, realizar manifestaciones artísticas, y que puedan ser percibidas como sórdidas, abyectas y contrarias a la sensibilidad y principios de otras personas, pero no con la intención de vejar, pues el derecho a ofender la dignidad como fin teleológico de la libertad de expresión no está amparado por el Estado de derecho.

La jurisprudencia sobre la libertad de expresión y la apología del odio del Tribunal Europeo de Derechos Humanos del Consejo de Europa es variada y prolija. Como ejemplo, en 1994 el Tribunal de Estrasburgo condenó a Dinamarca por haber vulnerado la libertad de expresión del periodista danés Jens Olaf Jersild. Las autoridades danesas habían sancionado al periodista por organizar un programa de debate en televisión conocido por su rigor y dirigido a una audiencia interesada en el análisis profundo de las cuestiones tratadas. En el programa televisivo se incluyeron extractos de entrevistas a diversos miembros del grupo de extrema derecha, autodenominado Cazadoras Verdes (*grønjakkerne*), que contenían manifestaciones de carácter racista y xenófobo y de expresa incitación a la violencia. El Tribunal de Estrasburgo señaló que la intención del periodista no fue la de brindar un espacio de propaganda para la difusión de comentarios racistas y supremacistas que incitaban a la violencia contra la migración, sino que, dentro del marco de la libertad de expresión, su objetivo era exponer toda la información necesaria para un debate serio, responsable y riguroso (TEDH 15890/89 *Jersild c. Dinamarca*, Gran Sala 23 de septiembre de 1994).

Para facilitar al lector una comprensión actualizada del derecho a la libertad de expresión, aparece como novedad en esta edición un artículo del profesor Koen Lemmens, director del Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Lovaina (KULeuven), quien con pedagogía y rigor expone el concepto y los límites de la libertad de expresión en Europa de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo.

Además, se incluye a continuación una entrevista realizada a Aryeh Neier en diciembre de 2019 en Nueva York, que brinda una aproximación a la trayectoria vital y profesional del autor de *Defendiendo a mi enemigo*. Podrá el lector conocer una característica común a muchas personas que huyeron de la catástrofe del genocidio europeo y encontraron refugio y hogar en Estados Unidos, y también un país en el que desarrollar su potencial y hacer efectivo su compromiso social y cívico. Aryeh Neier, al igual que Raphael Lemkin —a quien conoció en Nueva York en 1953 siendo un adolescente—, como hijo de una familia judía de origen centroeuropeo que perdió a numerosos familiares en los campos de exterminio, nunca

expresó o se identificó como una víctima, algo que ocurre a muchas personas que han afrontado situaciones dramáticas y violaciones de derechos humanos de diferentes conflictos. Neier, como parte de los refugiados judíos europeos acogidos en Estados Unidos, manifestó un compromiso inquebrantable con los derechos humanos de todas las personas, de todas las sensibilidades, pues las libertades públicas y el ejercicio de los derechos conforman el armazón de las sociedades democráticas cuyo abandono provocó precisamente el cataclismo en la Europa de los años treinta del siglo xx. Por estos motivos el Estado de Derecho, el sistema democrático y los derechos humanos constituyeron el esfuerzo vital e intelectual a los que Neier ha dedicado su vida.